

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SUBDIRECTOR
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL

Resolución Número 001 (Abril 30 de 2019)

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordena el reembolso No 1 de la Caja Menor 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**
en ejercicio de sus facultades conferidas en la
Resolución No 026 del 23 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto 061 del 2007 *“Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo” en el artículo 15 “Del reembolso. Los reembolsos se harán en forma mensual*

en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%), del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”.

Que mediante la Resolución DDC-1 del 12 de mayo del 2009, *“Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores”*, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que de conformidad con el artículo 2 de la resolución 124 del 2019 *“Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C para la vigencia 2019.”* establece que la ordenación del gasto de la Caja Menor estará a cargo del Subdirector de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 1° de la Resolución anteriormente mencionada definió: Rubros Presupuestales, Imputación Presupuestal y Cuantía máxima, así:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	3-1-2-02-01-02-0003-000	700.000
Productos de caucho y plástico	3-1-2-02-01-02-0006-000	250.000
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3-1-2-02-01-03-0002-000	250.000
Servicios de transporte de pasajeros	3-1-2-02-02-01-0002-000	250.000
Servicios de parqueaderos	3-1-2-02-02-01-0005-000	300.000
Servicios de mensajería	3-1-2-02-02-01-0006-001	500.000
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	880.000
Servicios de copia y reproducción	3-1-2-02-02-03-0005-003	150.000
Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	3-1-2-02-02-03-0006-001	150.000

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR (\$)
Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	3-1-2-02-02-03-0006-004	350.000
Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la reconciliación	3-3-1-15-03-23-1156-153	360.000
TOTAL		4.140.000

Que en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se requirió atender gastos que tuvieron el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios entre el 11 de marzo al 10 de abril, en el marco del Decreto 826 del 27 de diciembre del 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Reconocer el gasto y autorizar el reembolso No. 1 de Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por concepto de las erogaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles e inaplazables generadas entre el 11 de marzo al 10 de abril de 2019, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$656.750) M/CTE en consecuencia se afecta el siguiente rubro:

NOMBRE DEL RUBRO	IDENTIFICACION	VALOR BRUTO
Bogotá Mejor para las Víctimas, la paz y la Reconciliación	3-3-1.15-03-23-1156-153	\$ 104.700
Servicios de documentación y certificación jurídica	3-1-2-02-02-03-0002-001	\$ 342.300
Productos de caucho y plástico	3-1-2-02-01-02-0006-000	\$ 29.750
Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	3-1-2-02-01-03-0002-000	\$ 180.000
TOTAL		\$ 656.750

ARTÍCULO 2: El gasto que ocasiona la presente resolución está respaldada con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 727 del 19 de febrero de 2019 y No. 754 del 04 de marzo de 2019, expedidos por el responsable del presupuesto de la Entidad, para constituir la Caja Menor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Distrital 61 de 2007.

ARTÍCULO 3: El valor del reembolso será consignado por la Dirección Distrital de Tesorería en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 110-050-02125-2 a nombre de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

ÉDGAR GONZÁLEZ SANGUINO
Subdirector de Servicios Administrativo

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Decreto Local Número 02 (Abril 25 de 2019)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia fiscal 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los FDL efectuaran el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto local previa la viabilidad presupuestal de La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No SDH-00091 de 2017, sobre el ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste presupuestal en mención.

Que mediante comunicación No. 2019EE20876 del 22 de febrero de 2019 la SDH –Dirección Distrital de Pre-

supuesto informo sobre los ajustes a la disponibilidad inicial, una vez distribuidos los excedentes financieros de los FDL por CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ajustar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2018, en la suma de DOS MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEETE PESOS MCTE (\$2.875.192.957) de acuerdo al siguiente detalle

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.875.192.957

ARTÍCULO 2. El presente Decreto local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
ALCALDESA LOCAL (E.)

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Decreto Local Número 003
(Abril 22 de 2019)

POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de Agosto 30 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH-000191 de 2017, sobre el ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que mediante comunicación No. 2019EE20728 de fecha 22-02-2019, radicado 20195310027852, la SDH - Dirección Distrital de Presupuesto, informó sobre los ajustes a la Disponibilidad Inicial 2019, una vez distribuidos los excedentes financieros de los FDL por el CONFIS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Disminuir la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2019, en CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.232.827.153.00), conforme con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	DISMINUIR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.232.827.153.00
	TOTAL INGRESOS+ DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.232.827.153.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe